

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 1960

} N° 14.032

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 33, 34, 36, 37, 38 y 39 de 19 de enero de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 248 y 249 de 19 de julio de 1958, por las cuales no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 115 de 26, 116 y 117 de 27 de marzo, 118 de 2 y 119 de 9 de abril de 1957, por los cuales se hace un ascenso y varios nombramientos.

Decreto N° 120 de 9 de abril de 1967, por el cual se deroga artículo de un decreto y se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 170 de 25 de febrero de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 171 de 25 de febrero de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decreto N° 172 de 25 de febrero de 1957, por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 144 de 31 de diciembre de 1959, por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 33

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª de 19 de febrero de 1954 "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eugenio Frago, Alcalde del Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Héctor Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 34

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gabriel Palma, Telegrafista de Octava Categoría en La Guayra, por el término de un mes de vacaciones concedidas a la titular, Cándida Palma.

Artículo segundo: Nómbrase a Arnulfo Ellis, Mensajero de Séptima Categoría en Almirante, en reemplazo de Borchéal Deans, cuyo nombramiento se declara insubsistente, desde el 16 de noviembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 36

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Olivares, Estenógrafo de Tercera Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular, Otilda García de Paredes.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 16 de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 37

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Archivo Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roberto Morales, Portero de Segunda Categoría en el Archivo Nacional, por el término de dos meses de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

vacaciones concedidos al titular Alejandro Meléndez P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 38 (DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Enrique Arrocha, Ingeniero de Segunda Categoría en la Guardia Nacional, (Tránsito).

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 39 (DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 del Decreto Ley Nº 11, sobre Carrera Administrativa,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Celmira Guerrero, Archivera de Tercera Categoría del Registro Público, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad, concedidas a la

titular Helena C. de Donado, a partir del 28 de diciembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 248.—Panamá, 10 de julio de 1958.

No es necesaria la revisión de la Resolución Nº 239 S. J., dictada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 28 de abril de este año, por medio de la cual revocó la Resolución Nº 1128, de 16 del mismo mes, dictada por el Juez de Tránsito de Panamá, en relación con un accidente de tránsito registrado por la Guardia Nacional el día 12 de abril en la avenida 7ª, vía España, cuando chocó el automóvil Nº 2178 (Funcionario Público) conducido por la señora Marisabel de Alba Pereira contra el automóvil con placa C-22108, manejado por Etanislao Quintero H.

El fallo del Alcalde declara a Etanislao Quintero Hernández civilmente responsable de los daños causados al automóvil manejado por la señora de Pereira, a quien se absuelve de toda responsabilidad en este caso.

Por tanto.

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 249.—Panamá, 10 de julio de 1958.

No es necesaria la revisión del juicio de policía correccional promovida ante el Juez del Tránsito de Colón, en relación con un accidente de tránsito ocurrido el día 24 de diciembre de 1957 en la calle 9, Santa Isabel, de la ciudad de Colón, al chocar los vehículos P-10187-57 y C-5226-57 R. P., operados por José Angel Machado y Félix Vreux, respectivamente.

Este asunto fue decidido en primera instancia

por medio de la resolución Nº 30 de 12 de abril de 1958 dictada por el Juez de Tránsito de Colón, la cual fue confirmada en segunda instancia por el Alcalde de Colón por medio de la resolución Nº 13 de 28 de febrero de este año.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 115

(DE 26 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Teodosio Salazar, Maestro de grado, sin título, en la Escuela Cuango, Provincia Escolar de Colón, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar más de veinte (20) años de servicios en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) Categoría;

Que habiendo sido debidamente comprobado por su Hoja de Servicio lo expuesto arriba;

DECRETA:

Ascender a la tercera (III) categoría al señor Teodosio Salazar, Maestro, sin título, en la Escuela Cuango, Provincia Escolar de Colón, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 116

(DE 27 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Miguel Campos E., Artesano Subalterno de Segunda Categoría

en la Imprenta Nacional, desde el 1º de abril hasta el 15 de abril de 1957, inclusive, (15 días).

Parágrafo: Impútase este gasto al Artículo 643 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio. (Renglón de empleados eventuales).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 117

(DE 27 DE MARZO DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento interino en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luisa B. de Rodríguez, Artesano Subalterno de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, interinamente, mientras dure la licencia por gravidez concedida a Gilma Yee.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 118

(DE 2 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Franklyn Herrera, Oficial de 6ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Ezequiel Herrera quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Aurelio Salazar Cocinero de 3ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas, en reemplazo de Venancio Jaramillo quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 119

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos interinos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en interinidad a Carmen M. Sanjur, Artesana Subalterna de 8ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Agustina Reyes, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase en interinidad a Antonia Castellero, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría en la Escuela Secundaria de Las Tablas, en reemplazo de Eulogia Barrios, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DEROGASE ARTICULO DE UN DECRETO Y HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 120

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se deroga el Artículo 4º del Decreto 54 de 1957, y se hace un nombramiento permanente en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 54 de 17 de enero de 1957, Artículo Cuarto, se nombró a Luis A. Camarena Oficial de 3ª Categoría en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" por el lapso que va del 18 de febrero al 5 de abril de 1957;

Que el señor Camarena desde el 2 de junio de 1955 está trabajando, ininterrumpidamente, como Oficial de 3ª Categoría del Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena";

DECRETA:

Artículo primero: Derógase el Artículo Cuarto del Decreto Nº 54 de 17 de enero de 1957.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Luis A. Camarena Oficial de 3ª Categoría, permanente, en el Instituto de Verano de la escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Parágrafo: Este Decreto es efectivo desde el 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE**DECRETO NUMERO 170**

(DE 25 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Considérese a favor del señor Seferino Barahona, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, hecho a favor del señor Severiano Barahona, mediante Decreto Ejecutivo Nº 44 de 18 de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CORRIGESE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 171**

(DE 25 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se corrige un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto Nº 125 del 8 de febrero del presente año, por el cual se hicieron unos nombramientos en la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Donde dice: Hosteriano Rodríguez, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Debe decir: Hosteriano Rodríguez, Albañil Subalterno de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS
NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 172**

(DE 25 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes
unos nombramientos.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Por haber abandonado el cargo sin causa justificada, decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos en la División "A", Sección A-1, Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, a partir de las fechas que en cada caso se indican, así:

Fernando Campos Parra, Operador de Equipo Pesado, Subalterno de 1ª Categoría, a partir del 31 de enero de 1957. (Artículo 1004 del Presupuesto).

Edgar Augusto Méndez, Operador de Equipo Pesado, Subalterno de 1ª Categoría, a partir del 7 de febrero del año en curso. (Artículo 1013 del Presupuesto).

Mario A. Ledezma, Peón Subalterno de 4ª Categoría, a partir del 15 de febrero del presente año. (Artículo 1013 del Presupuesto).

Santiago Sánchez M., Peón Subalterno de 5ª Categoría, a partir también del 15 de febrero. (Artículo 1004 del Presupuesto).

Manuel Prestán, Peón Subalterno de 5ª Categoría, a partir del 15 de febrero. (Artículo 1004 del Presupuesto).

Francisco Barahona, Peón Subalterno de 5ª Categoría, igualmente a partir del 15 de febrero. (Artículo 1004 del Presupuesto).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 144**

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen nombramientos en la Sección de Ingeniería Agrícola del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase a Julio A. Meléndez, Jefe de Departamento de 3ª Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a Augusto Acosta, Jefe de Sección de 2ª Categoría.

Artículo tercero: Nómbrase a Fernando A. Calvo, Agrimensor de 1ª Categoría.

Artículo cuarto: Nómbrase a Guillermo Young Arregles, Dibujante de 1ª Categoría.

Artículo quinto: Nómbrase a Jesucristo Coronado, Dibujante de 2ª Categoría en reemplazo de Violeta de Palacios, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo sexto: Nómbrase a Rena María Sosa, Secretaria de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.**AVISOS Y EDICTOS****MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 15 de febrero, por el suministro de materiales para la construcción del Orfelinato de Jesús Nazareno de Atalaya, solicitados por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de enero de 1960.

El Jefe de Dirección de Compras,

María Elena V. de Dawson.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Banco Nacional de Panamá" contra High & Weatherly Ltda., se ha fijado el día once de (11) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la sociedad demandada y que se describe así:

Finca Nº 27.643, inscrita al folio 270 del tomo 669 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados en el plano con las letras A. B. y C., situado en el lugar llamado Monte Oscuro, jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, con propiedad de Manuel Balleño Álvarez; Sur con propiedad de Rufina Solís; Este, con quebrada Limón y Oeste, con camión de Monte Oscuro. Superficie: 8.125 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. En dicho lote hay construidos edificios para talleres y oficinas así: Talleres: Edificio de una sola planta con estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple de 15 centímetros de espesor, paredes de bloques de cemento y techo de hierro acanalado; Oficina, estructura de hormigón armado diseñado para recibir un piso adicional, techo actual, planta alta futura de hormigón armado, pisos de hormigón simple cubierta con baldosas de cemento, paredes de bloques de cemento, ventanas de aluminio y vidrio tipo awning y cielo raso repe-lado".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 27.-

807.71, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate la mejor postor.

Panamá, 8 de de enero de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 30918

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Banco Nacional de Panamá" contra Romeo Trevia, se ha fijado el día diez y seis (16) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho (8) de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, que se describe de la manera siguiente:

"Finca Nº 20.026, inscrita al folio 362 del Tomo 480 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 17, situado en la calle 6ª de San Francisco de la Caleta de esta ciudad. Linderos y medidas: Norte, con el lote Nº 16 y mide 32 metros; Sur, con terreno de la finca 10.480 de propiedad de Anibal Vallarino y mide 32 metros; Este, con la calle 6ª y mide 14 metros y Oeste, con terreno de la finca 10.480 de Anibal Vallarino y mide 14 metros o sea una superficie de 448 metros cuadrados. Sobre dicha finca hay construida una casa con sus garaje estilo chalet, de un solo piso, mampostería, concreto, techo de tejas y paredes de bloques de arcilla, la cual ocupa una superficie construida de 95 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y dos balboas con ochenta y cuatro centésimos (B/. 7,462.84) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 8 de de enero de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 30920

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Banco Nacional de Panamá" contra Irvin Orlando Lokan, se ha fijado el día diez y ocho de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vende en pública subasta el bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 11.685, inscrita al folio 290 del tomo 341 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 12, situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad y Distrito de Panamá. Linderos: Norte, con el lote Nº 11 de Miguel Borges; Sur, con resto de la finca Nº 9.906 de Angela Casoliba de Bermúdez; Este, Parcela S. de la Hacienda Paitilla, hoy carretera que conduce a Panamá, a San Francisco de la Caleta y Oeste, con la Parcela 22-D. de la Hacienda Paitilla, hoy de propiedad de Tomas Gabriel Duque. Medidas: Norte, 49 metros 79 cen-

tímetros; Sur, 62 metros 50 centímetros; Este, 24 metros y Oeste, 24 metros. Superficie: 1.347 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados. Sobre dicho lote hay construida una casa estilo chalet, de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas de arcilla, la cual linda por todos sus costados con terreno del mismo lote".

Servirá de base para el remate la suma de doce mil ochocientos cuarenta y siete balboas con setenta y ocho centésimos (B/. 12,847.78), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 8 de de enero de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 30917

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada el 13 de los corrientes, en el juicio ejecutivo seguido por Víctor Florencio Goytia, contra José Gálvez López, se ha señalado el día veintiseis (26) de febrero venidero, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del inmueble perteneciente al demandado José Gálvez López, que a continuación se describe:

"Finca Nº 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1. del tomo 738, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano con los números 97, 98 y 99, situado en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2.187 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linda con el Lote Nº 100 y mide 42 metros 62 centímetros; por el Sur, linda con el lote Nº 96 y mide 30 metros 29 centímetros; por el Este, linda con Calle en Proyecto y mide 66 metros; y por el Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros con 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil setecientos treinta y cuatro balboas (B/. 2,734.00), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de enero de 1960.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 32125

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Juan de Dios Luna R., Secretario Intervino del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada hoy, en el juicio especial seguido por "Smoot y Paredes, S. A." contra Julio J. Varela y Dr. Samuel Velarde, se ha señalado el día diez (10) de febrero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien secuestrado en esta acción especial, perteneciente a la sociedad demandante y que se encuentra en poder del demandado Julio J. Varela, que a continuación se describe:

"Un Panal Chevrolet, modelo 1956, motor número 32-67112T55, en malas condiciones".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario interino,

Juan de Dios Luna R.

L. 32231

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Celia Ampuero de Chiari, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de enero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma exerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Celia Ampuero de Chiari, desde el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros Lydia María Chiari Ampuero, Ayda Hercilia Chiari Ampuero, Celia del Carmen Chiari Ampuero, hoy vda. de Robles, Alfredo Chiari Ampuero, Francisco Aurelio Chiari Ampuero y Carlos Arturo Chiari Ampuero en su condición de hijos de la causante.

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy trece de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 30892

(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix por el presente al público,

HACE SABER:

Que en propiedad del señor Leo Carrera, se encuentra depositado, por orden de esta Alcaldía, (2) dos potros colorados, uno marcado a fuego con las siguientes iniciales, C. J. y el otro mostrenco, los que fueron denunciados por el señor Leo Carrera, por encontrarlos pastando en la propiedad de su papá señor Juan José Carrera, el primero como con 18 meses y el segundo como con quince días (mostrenco) sin conocerseles dueño a pesar de tantas averiguaciones, no se ha podido conseguir quienes sean los dueños de dichos animales.

En tal virtud en cumplimiento con lo dispuesto por

los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en el Corregimiento de San Félix, por el término de (30) treinta días hábiles a partir de esta fecha, y de el que se enviará copia auténtica a la "Gaceta Oficial", para los efectos de la publicación del aviso respectivo.

Si vencido este término no se presentare ninguna persona a reclamar los referidos animales, éstos serán valorados por peritos y será vendidos luego en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Las Lajas, a los (26) veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde Primer Suplente,

MANUEL SUAREZ J.

El Secretario,

Candelario Pinzón.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público en general, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arnulfo Cruz, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, cedulado, natural y vecino de este Distrito con residencia en esta población, se encuentran depositados dos (2) animales (cerdos) hembra y macho, color colorado y blanco respectivamente, como de ocho meses de edad cada uno, los que han sido denunciados en este despacho por Avelino Jaén, por encontrarse dentro de sus sementeras desde hace más de un año, en el lugar denominado "Llano Amador" de esta comprensión.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía y en lugares más concurridos de la población. Copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial", por el término de treinta (30) días hábiles para aquel que se crea con derecho a los referidos animales, los haga valer en tiempo oportuno, y si vencido este término no se presentare el dueño, serán rematados en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Y para que sirva de legal notificación se fija este edicto en los lugares referidos a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las Minas, 18 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

JUAN JOSE LAO G.

El Secretario,

Publio E. Vargas R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Luis Alberto Mendoza, panameño, de veinte años de edad, soltero ayudante de mecánico, con residencia en Boca de la Caja Nº 86, hijo de Juan Mendoza y María Samaniego, acusado por el delito de "seducción", para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial" de acuerdo "con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Primera 1ª, de 20 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio", dictado el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, contra Luis Alberto Mendoza, panameño, de 20 años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Boca de la Caja Nº 86, hijo de Juan Mendoza y María Samaniego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, o sea por el delito de seducción y decreta su detención.

Provea el acusado los medios de su defensa y para el debate oral de la causa, se señala el "veinte de noviembre próximo a las tres de la tarde".

Notifíquese personalmente de este auto al acusado y se abre el negocio a pruebas por el término de cinco días. Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al inculcado encartado Luis Alberto Mendoza, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se tramitará sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República de Orden Judicial y Político, para que procedan a efectuar la captura del inculcado Luis Alberto Mendoza, como también a los particulares que lo conozcan, para que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana, y copia del mismo, será enviada al señor Director General de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a Dario Rodríguez, indígena, panameño, soltero, agricultor, de 23 años de edad, natural de "Cerro Plata", Zona Indígena de "Soloy", Distrito de San Lorenzo, hijo de José María Rodríguez y Eva Vejarano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio seguido en su contra por lesiones en daño de Julio Sánchez, y a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones que se han dictado en ese proceso:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Vistos: Dario Rodríguez, indígena, fue sometido a los trámites de juicio penal, por haber sido sindicado del delito de lesiones inferidas a Julio Sánchez.

El procesado ha sido juzgado en ausencia porque no se le ha podido localizar.

El hecho imputado a Rodríguez tuvo lugar en una balsería que celebraban los indios, cuya fecha no ha sido precisada, debió ser en mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) en el lugar de Patena, en el Distrito de San Lorenzo.

La primera diligencia que fue practicada consiste en la indagatoria tomada a Dario Rodríguez, quien confesó su delito, no tiene mala conducta y tanto él como los demás testigos que han declarado concuerdan en que tanto el ofendido como el ofensor se encontraban bajo los efectos de el licor, que como es sabido se consume en fiestas como la que se celebraba el día del hecho.

Es verdad que el sindicado alega que hirió a su primo Julio Sánchez cuando se encontraba en el suelo recibiendo golpes de otros indios, pero esta circunstancia existente no está lo suficientemente acreditada para declararla justificada.

Estima el Tribunal que hay los elementos requeridos por el artículo 2153 del Código Judicial para fundamentar la condena hecha por el Juez inferior, pero que la pena fijada al sindicado debe rebajarse en los términos de que habla el artículo 60 del Código Penal porque

aparece comprobada las atenuantes de confesión, buena conducta y embriaguez indeterminada.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia consultada en el sentido de fijar en dos meses de reclusión la pena que debe sufrir Dario Rodríguez y la condena en lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. A. Pitty V., Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Lévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

Se ordena poner en ejecución la sentencia dictada en este caso. Para este fin, remítase a los señores Gobernador de la Provincia y Comisionado de Corrección, copia íntegra de la sentencia de ambas instancias, y póngase al reo a disposición de estos funcionarios.

Notifíquese y publíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—Morrison, Secretario".

Por tanto, pues, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Dario Rodríguez, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto emplaza a Mercedes Espinosa (a) Lalo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por hurto pecuario en daños de Máximo Núñez Troestch. La sentencia dice lo siguiente:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, cinco (5) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Vistos: Una vez que terminó el juicio que se inició ante el Personero Municipal de Bugaba, el día 16 de julio de 1958, por denuncia que presentó Máximo Troestch, contra Mercedes Espinosa (a) Lalo, por el delito de hurto de una yegua, el Juez inferior puso la sentencia Nº 21 de 20 de abril de este año, condenando al procesado a la pena de ocho meses de reclusión.

Las partes Fiscal y defensor que estaban alegando la absolución de Espinosa, se conformaron con la sentencia y por ello a esta Superioridad corresponde pronunciarse sobre la consulta que se ordenó cumpliendo disposición procesal.

Detenidamente ha sido examinado toda la actuación que compone el juicio y se encuentra que la sentencia consultada contiene una apreciación correcta de la prueba y aplica la pena al reo como merece el delito cometido.

En virtud de lo expuesto, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. Pitty V., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)